



C/ Ferrocarril nº 22, 1º 28045 Madrid
Teléfonos: 91 369 21 52, 91 369 17 17
Fax: 91 369 15 92
Correo-e: stemstes@stemstes.org
Web: www.stemstes.org



ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES: UN DEBATE NECESARIO

Las llamadas *Enseñanzas de Régimen Especial* engloban una serie de estudios reglados no obligatorios como son los que ofrecen las Escuelas Oficiales de Idiomas, las Escuelas de Artes y los Conservatorios. Estas enseñanzas son impartidas por profesorado de cuerpos docentes no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación.

Las enseñanzas artísticas (Artes Plásticas y Diseño, Música y Artes Escénicas) presentan una particularidad: una parte de su oferta educativa son enseñanzas profesionales (ciclos formativos o titulación profesional de música), ofreciendo a la vez enseñanzas superiores, cuya organización depende de la Subdirección General de Universidades.

Los estudios superiores (Artes Escénicas, Diseño, Restauración, Conservatorios Superiores) son presa de una relativa contradicción: son, indudablemente, estudios superiores, pero no tienen carácter universitario; sus titulaciones son plenamente equivalentes al grado y están integradas en el espacio europeo de estudios superiores pero, al no estar sujetas al mismo sistema de evaluación, existen impedimentos para la movilidad del estudiante entre facultades –por ejemplo, un graduado en danza no tendría la posibilidad de hacer un máster en educación física-; su personal docente no es universitario (lo que conlleva la sujeción a un horario, sueldo y normativa semejante al de Secundaria), pero realizan funciones semejantes a los docentes universitarios (sin que se contemplen actividades como la investigación, reuniones internacionales, etc.).

Esta ambivalencia, en un contexto de intensa competencia entre las distintas ofertas, está originando problemas como el planteado por la reciente sentencia. Desde hace años está planeando un debate que, tarde o temprano, deberá abordarse. ¿Integración de los Estudios Superiores en la Universidad? A estudiantes y profesorado se les abren dos alternativas.

- Reconocimiento de los Estudios artísticos superiores como un espacio diferenciado y singular (1). Eso conlleva gozar de una serie de ventajas (ratios muy inferiores a las de la universidad, plena autonomía en el desarrollo de sus planes de estudio). Supone, también, competir con la oferta educativa de las universidades. Los centros superiores de arte tratarían, por tanto, de ofrecer una marca distintiva caracterizada por su calidad. El gran inconveniente estriba en que la diferenciación suele venir marcada por el elemento de *clase*, no tanto por la calidad educativa (2). Podría darse el caso de que instituciones privadas fueran las grandes ganadoras en esta lucha.
 - Integración en la Universidad. Eso sería posible mediante varias vías. Una podía ser la adscripción de las Escuelas superiores a algún centro universitario, tratando de conservar un margen de autonomía. La otra tomaría como ejemplo la Universidad de las Artes de Alemania, que agrupó las antiguas escuelas de Arquitectura, Diseño y Música. Esta universidad, dependiente de las instituciones universitarias, está constituida exclusivamente por esas facultades; en atribución de su autonomía, mantiene una continuidad en su organización interna. El problema a resolver sería la integración del personal docente en los cuerpos universitarios. La negociación pasaría, inevitablemente, por deslindar el profesorado que continua impartiendo los estudios profesionales y el que impartirá los estudios superiores. Este segundo grupo debería pasar por un proceso voluntario de selección para acceder a los cuerpos docentes universitarios, o bien, quedar como grupo en extinción (3).
- (1) No sería universidad, aunque podría impartir disciplinas que se dan en la universidad. Por entendernos: eso sería comparable a que alguien pudiera cursar astrofísica en la Universidad Complutense, pero también en la NASA.
 - (2) En el mundo anglosajón, donde no existe un control estatal de las enseñanzas superiores, la aceptación de las titulaciones viene dada por el *prestigio* de la institución que la imparte. Graduarse en Oxford, Cambridge, Berkeley o Yale conlleva la pertenencia a un grupo sociocultural muy diferente al del usuario de una universidad pública.
 - (3) Se entiende por ello que esas personas estarían adscritas a un puesto de trabajo en universidad, aunque pertenecerían aún a un cuerpo docente no universitario. No tendrían movilidad mediante concurso de traslados. Y, a su jubilación, su plaza pasaría a ser ocupada por un funcionario de los cuerpos universitarios.